

RV: Acción de tutela contra fiscalía segunda especializada de manizales caldas juzgado segundo penal especializado de Pereira risaralda tribunal superior de manizales y tribunal superior de Pereira y las demás entidades que usted vea convenientes

Diego Alejandro Rosero Garces <diegorg@cortesuprema.gov.co>

Lun 29/04/2024 16:24

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>;637-CPAMSLDO-LADORADA-4 <juridica.epamsdorada@inpec.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (20 MB)

IMG_20240429_114353.jpg; IMG_20240429_113927.jpg; IMG_20240429_114017.jpg; IMG_20240429_114034.jpg; IMG_20240429_113955.jpg;

CESG N° 573

Señores

SECRETARÍA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL

Corte Suprema de Justicia

Atentamente me permito informar de la acción de tutela presentada por **JORGE MEJIA MONTOYA** contra Tribunal Superior Del Distrito Manizales, Tribunal Superior Del Distrito Pereira y otros.

por lo anterior, se adjuntan **por competencia** los archivos remitidos.

Señores.

Oficina jurídica

CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA - CPAMSLDO

Nos permitimos informar por intermedio de su oficina al señor **JORGE MEJIA MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía numero 4439030 TD. 10219 patio 11 que su memorial se envió al correo recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co, solicitándole que a futuro tratándose del asunto se dirija única y directamente al e-mail señalado, en aras de la celeridad.

Cordial saludo;



Diego Rosero
Auxiliar Judicial 03
Secretaría General
5622000 Ext: 1218

De: Secretaria General Corte Suprema de Justicia <secretariag@cortesuprema.gov.co>

Enviado: lunes, 29 de abril de 2024 12:05

Para: Diego Alejandro Rosero Garces <diegorg@cortesuprema.gov.co>

Asunto: RV: Acción de tutela contra fiscalía segunda especializada de manizales caldas juzgado segundo penal especializado de Pereira risaralda tribunal superior de manizales y tribunal superior de Pereira y las demás entidades que usted vea convenientes

Cordial Saludo,

Atentamente me permito enviar Acción de Tutela.

Accionante: Jorge Mejia Montoya.

Agradecemos su ayuda diligenciando la siguiente encuesta de satisfacción del usuario, con el fin de poder brindarle un mejor servicio: <https://forms.office.com/r/7LsandJZse>

Muchas gracias y que tenga un feliz día.

Cordialmente,



Yeison Alejandro Torres Hernández
Asistente Administrativo
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1205
Calle 12 N° 7 - 65
Bogotá, Colombia.

De: Jorge Mejia montoya <jorgemejiamontoya91@gmail.com>

Enviado: lunes, 29 de abril de 2024 11:56 a. m.

Para: Secretaria General Corte Suprema de Justicia <secretariag@cortesuprema.gov.co>

Asunto: Acción de tutela contra fiscalía segunda especializada de manizales caldas juzgado segundo penal especializado de Pereira risaralda tribunal superior de manizales y tribunal superior de Pereira y las demás entidades que usted vea convenientes

Cordial saludo honorable magistrado de la corte suprema de justicia colombiana por medio de la presente y el nombre propio acudo a esa instancia con el fin de que se me protejan el derecho fundamentales al debido proceso a la dignidad humana a la defensa técnica eficaz a un justo juicio ya que declaró que contra mí se adelantó un juicio y una condena en un mal llamado falso positivo judicial ya que a la fecha me he declarado inocente siendo inocente de todo lo que se me acusa me gustaría saber cómo poder aportar las pruebas contundentes que tengo para desmentir a la fiscalía y al juzgado que levantaron esa calumnia contra mí buen nombre y mi integridad no solo me hicieron daño a mí sino también a mi familia por tanto acudo a esa instancia ya que me encuentro privado de la Libertad en la cárcel de la dorada caldas por un delito que yo no cometí a continuación anexo un escrito de cinco páginas donde expongo mi situación quedo atento a su pronta respuesta Dios lo bendiga

LA DOBADA CALDAS

CPAMS DOBADA CALDAS

FECHA:

DIRECCION A: HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BOGOTA.

DIRECCION: CALLE 12 N° 7-65 PALACIO DE JUSTICIA DE BOGOTA D-C
WWW.CORTESUPREMA.GOV.CO

DIRECCION ASUNTO: DERECHO DE PETICION ART: 23 C.P.C

DECRETO: 1069 DE 2015

REF: ACCION DE TUTELA ART: 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

ACCIONADOS: FISCALIA 2 ESPECIALIZADA DE MANIZALES CALDAS
JUZGADO 2 PENAL ESPECIALIZADO DE PEREIRA RISARALDA.
TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES Y O TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA RISARALDA.

PROCESO N°: 17001610000020170000100

DELITO: SECUESTRO EXTORCION

ACCIONANTE: JOSE GUADALUPE MEJIA MONTO YA

CC 4.439.030

TA: 10219

PATO # 11 CPAMS DOBADA.

El día 29 de Noviembre del año 2016 fui capturado en la ciudad de Bogotá D.C por orden judicial, fui llevado hacia la Pereira Caldas al CPMS Pereira, pero no me recibieron por no haber ceros disponibles lo cual fui llevado a la Carcel de Honda Tolima.

Fui condenado el día 06 MES 10 AÑO 2023 a 550 meses de prision por el delito de SECUESTRO EXTORSIVO sin nuevas contradicciones y con maniobras de parte de el señor FISCAL, PUESTO YO SOY INOCENTE DE los cargos que se me condenaron en un proceso han muchas INCONSISTENCIAS y maniobras tramposas de la Fiscalia para ver un nuevo caso de los falsos positivos judiciales.

el unico argumento con el que me condenan es: el señor Danilo Cardona quien esta procesado en mi mismo proceso MANIFIESTA que yo y el eramos enemigos por una supuesta pistola que segun el, yo habia quitado. algo que no se de donde saca eso este señor y que nada tiene que ver con los echos de uedo y lugar del proceso por el cual fui condenado con siendo inocente, de lo cual tengo pruebas a mi favor. NO ENTiendo por que la Fiscalia me acusa y hace que el señor JUEZ me condene cuando todas las pruebas acerca de mi RESPONSABILIDAD estan a mi favor.

Pruebas:

① la señora esposa en declaracion en la audiencia de juicio despues que el FISCAL le preguntara si era yo quien habia cobrado la "EXTORSION", ella misma MANIFIESTA NO CONOCERME que la persona que habia cobrado esa "EXTORSION" estaba tapado.

② La Fiscalia pidio al principio una condena de hasta 60 sesenta años de prision. y por que misteriosamente emboro a hablarme de rebajarame pena, si yo le me

aceptaba un preacuerdo, a tanto fue la insistencia del señor fiscal que el ultimo preacuerdo que me ofreció fue de dejarme la condena en 6 años, lo cual el mismo juez me aconsejó no aceptar y pues como voy a aceptar algo que yo nunca hice?

③ Por que en la audiencia de juicio oral no quiso seguir con mi proceso. y me asignaron un abogado de la defensoría el cual sin dudarlo solicito que esa audiencia fuera aplazada punto el desentere saber sobre mi proceso ya que no lo conocia, petición la cual fue desahada por el juez, violandose así el derecho fundamental a una verdadera y eficaz defensa.

ademas ya llevo 6 meses ~~en~~ en apelación local se puede ver como sin justificación los tribunales han sobrado el tiempo para dictar fallo en segunda instancia, violandose así el derecho fundamental al debido proceso, tanto por el juez, fiscal y tribunal. al condenarme sin pruebas, sin un abogado que pudiera hacer legitima mi defensa y con moras injustificadas para resolver el recurso de apelación.

Como lo consabran los articulos 291 y 228 de la constitución política de Colombia. Toda persona tiene derecho a que la actuación judicial o administrativa se lleve a cabo sin dilaciones injustificadas.

lo que no se ve en mi caso y si se me estan violando los derechos fundamentales A.

- ① Debido proceso
- ② Acceso efectivo a la administración de justicia
- ③ a una defensa eficaz y verdadera

Respaldo este accionar con lo dicho por la CIDH y la Corte IDH. ha señalado que debe estudiarse:

5) Que se me protejan mis derechos Fundamentales ya expuestos en esta acción de tutela.

NO SIENDO OTRO el motivo de la presente Agradezco de antemano su importante y pronta intervención.

Dios los Bendiga

Jorge JUAN M.M.

JOSÉ IVÁN MEJÍA MONTOYA

A.T. cc: 4'439.030 de Dorada CALDAS.
T.D. 10219

CPAMS DOLODA CALDAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTA:

El señor Mario Molina quien es el autor intelectual de los ECHO, un día casual que lo encuentre en el área de sanidad me manifestó que él está dispuesto a declarar la verdad y que él sabe que yo no tengo nada que ver este señor está ubicado en la misma cárcel en el patio 6 y yo en el patio 11. Espero que tengan en cuenta lo que el señor Mario Molina está dispuesto a declarar sobre mi inocencia y el verdadero culpable que es él, quiere decir la verdad y nada más que la verdad.

5